



Resolución de Alcaldía

N° 029 -2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 24 de enero del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 18-2020/WLVV/CP/SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el Coordinador de Proyecto, el Informe N° 083-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 099-2020-JCMO/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 24 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Provedo N° 568, de fecha 24 de enero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 575-2019-MDCN-T, de fecha 11 de diciembre del 2019, se designa el comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de las Redes de Agua y Desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva -Tacna Tacna".

Que, mediante Informe N° 18-2020/WLVV/CP/SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el Coordinador de Proyecto de la Obra " Mejoramiento de las Redes de Agua y Desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva -Tacna Tacna", solicitó la re-conformación del comité de recepción de obra, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 575-2019-MDCN-T, ya que la obra se encuentra en etapa de levantamiento de observaciones y próxima a la entrega formal de la misma.

Que, mediante el Informe N° 083-2020-OJQM-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, donde solicita la conformación del comité de recepción de la Obra: "Mejoramiento de las Redes de Agua y Desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva -Tacna Tacna",

Que, mediante Informe N° 099-2020-JCMO/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 24 de enero del 2020, emitido por el Gerente encargado de Gestión de Proyectos, Ing. Juan Carlos Montalvo Orue, remite propuesta de comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de las Redes de Agua y Desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva -Tacna Tacna", de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA						
PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE DE LAS AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA, CON CUI N° 2310742						
1	Ing. Wilbeth Leonel Velasquez	Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos – Coordinador Responsable del Proyecto	Presidente	Ing. Omar Jorge Quille Mamani	Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos	Suplente
2	Ing. Juan Carlos Montalvo orue	Gerencia de Gestión de Proyectos	Miembro	Ing. Oscar Eduardo Ramirez Calizaya	Gerencia de Gestión de Proyectos	Suplente
3	CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra	Gerencia de Administración	Miembro	CPC Luzmila Carazas Torres	Sub Gerencia de Contabilidad	Suplente

Que, el artículo 178° inc 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF modificado por el D.S. 056-2017-EF prescribe "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro



"Año de la Universalización de la Salud"

de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité"

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 350-2015-EF. modificado por el D.S. 056-2017-EF, con visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN OBRA** "Mejoramiento de las Redes de Agua y Desagüe de la Ampliación Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva –Tacna Tacna" con Código SNIP N° 348222 y CUI N° 2310742, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA						
PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE DE LAS AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA, CON CUI N° 2310742						
1	Ing. Wilbeth Leonel Velasquez Velasquez	Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos – Coordinador Responsable del Proyecto	Presidente	Ing. Omar Jorge Quille Mamani	Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos	Suplente
2	Ing. Juan Carlos Montalvo Orue	Gerencia de Gestión de Proyectos	Miembro	Ing. Oscar Eduardo Ramirez Calizaya	Gerencia de Gestión de Proyectos	Suplente
3	CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra	Gerencia de Administración	Miembro	CPC Luzmila Carazas Torres	Sub Gerencia de Contabilidad	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, en lo que corresponde el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la Presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra aprobado en el artículo primero, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO